



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11160948-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP: ampliación Calculo de Recursos AC

VISTO el EX-2021-11160948-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el primer cuatrimestre del corriente Ejercicio Fiscal, como consecuencia de cambios significativos en la evolución de las variables económicas, respecto a los niveles determinados por la citada Ley N° 15225, para algunos Rubros de Recursos;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones para el corriente Ejercicio, en correspondencia con los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, Planilla N° 6, por la suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos millones (\$ 56.400.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2021-12877846-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos millones (\$ 56.400.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2021-12877786-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciarse la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.